SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **AUTORIZA EXISTENCIA Y APRUEBA ESTATUTOS DE STARR INTERNATIONAL SEGUROS GENERALES S.A.**

SANTIAGO, 28 DIC 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 5638 /

VISTOS:

La solicitud formulada por las sociedades **Starr Insurance & Reinsurance Limited** y **Starr Global Holdings AG** y lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 18.046 y en la letra a) del artículo 3° del DFL N° 251 de 1931.

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada **STARR INTERNATIONAL SEGUROS GENERALES S.A.**, que constan en escritura pública de 25 de mayo de 2016, modificada por escritura pública de 7 de diciembre de 2016, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por escritura pública de 25 de mayo de 2016, modificada por escritura pública de 7 de diciembre de 2016, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Huérfanos 770 tercer piso y Avenida Apoquindo 3076, oficina 601 sexto piso, las sociedades **Starr Insurance & Reinsurance Limited**, RUT N° 59.219.170-9 y **Starr Global Holdings AG**, RUT N° 59.219.180-6, ambas domiciliadas en Miraflores 222, piso 28, Santiago, constituyeron sociedad anónima **STARR INTERNATIONAL SEGUROS GENERALES S.A.**.

Que por Resolución Exenta N° 5638 de fecha 28 DIC 2016 , de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó su existencia y se aprobaron sus estatutos.

EXTRACTO DE ESTATUTOS

Nombre: STARR INTERNATIONAL SEGUROS GENERALES S.A.

Domicilio: Ciudad de Santiago.

Duración: Indefinida.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto asegurar y reasegurar en base a primas los riesgos comprendidos en el primer grupo de la clasificación del artículo octavo del Decreto con Fuerza de Ley número doscientos cincuenta y uno de mil novecientos treinta y uno, o en las disposiciones legales o reglamentarias que pudieren sustituirlo o modificarlo; así como desarrollar cualquier otra actividad que la ley aplicable o la Superintendencia de Valores y Seguros mediante norma de carácter general declaren afines o complementarias al giro propio de las compañías de seguros de dicho primer grupo

Capital: $2.787.163.560 pesos dividido en 278.716.356 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, íntegramente suscrito y pagado.

Directorio: 7 directores.

Demás cláusulas constan en escritura extractada.

Santiago, 28 DIC 2016

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
JURIDICA Y SECRETARIA GENERAL
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl